Asunción, 04 de diciembre de 2020

ACTA Nº 1402/2020

Resolución N° 5

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO" – SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 375.319»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC – UE N° 807/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, firmada por el Abg. Julio Cabral Mendoza y por el Coordinador de Evaluación de la UOC, Lic. Carlos Augusto Aquino González, y proveída por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia López y por el Gerente General, Dr. Carlos Antonio López R., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 04 de diciembre de 2020, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 06/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO" – SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 375.319, en cumplimiento del Art. 7°, inciso g) del Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 182/2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, por un monto total de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, por medio de la Comunicación Interna U.P. N° 595/2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, informó sobre la constancia de previsión presupuestaria para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO", por un total de Gs. 45.500.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos mil), a ejecutarse de la siguiente manera: Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones) en el Ejercicio Fiscal 2020 y Gs. 38.500.000 (guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil) en el Ejercicio Fiscal 2021.

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27°, 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también los Arts. 58° al 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la Carta de Invitación, y demás normativas de Compras del Estado.

ESSAP S.A. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 04 de diciembre de 2020

ACTA Nº 1402/2020

Resolución N° 5

Que el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece: *"Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, 3. Presente el precio evaluado como más bajo".*

Que el Comité de Evaluación de Ofertas ha indicado, en su Informe de fecha 04 de diciembre de 2020, que la oferta presentada por el Sr. Omar Alberto Escobar Barreto, con RUC N° 1.855.989-1, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual recomienda adjudicar el llamado al mencionado oferente.

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna A.J. N° 1513, de fecha 04 de diciembre de 2020, ha dictaminado que: *«POR TANTO, en base a las documentaciones acompañadas, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A., dictar Resolución de Adjudicación en el llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/2020.»* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Adjudicar** la Locación de Inmueble Determinado N° 06/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO" – SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 375.319, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Omar Alberto Escobar Barreto RUC N° 1.855.989-1	Gs. 45.500.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos mil)

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 04 de diciembre de 2020

ACTA Nº 1402/2020

Resolución N° 5

2°) Suscribir el respectivo contrato con el adjudicado, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes a la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

4°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ingº Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Quevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES